



**morena**

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
III LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, Con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4° fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 101, 123 párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este Pleno, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA COMISIÓN DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ANÁLISIS Y DICTÁMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; SE CONSIDERE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL NECESARIA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y A LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS, Y DESTINAR UN ESPACIO EN CADA ALCALDIA PARA LA HABILITACIÓN DE UN CREMATORIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERES SENTIENTES, GENERANDO CON ELLO UN ESPACIO DIGNO Y ASÍ MISMO EVITAR PROBLEMAS DE SALUD.**

Lo anterior, al tenor de los siguientes:



**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



## **I. ANTECEDENTES.**

El gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) y la Agencia de Atención Animal (AGATAN), se encarga de la gestión de los animales muertos en la Ciudad; esto incluye la disposición adecuada de los animales muertos, la prevención de la contaminación y la promoción de la salud pública. Para los animales muertos causados por inundaciones, se recomienda enterrarlos adecuadamente para evitar la contaminación en la comunidad. Además, se busca aumentar el presupuesto de las alcaldías para el bienestar animal, buscando unificar la política pública en la Ciudad para animales callejeros.

Además el Gobierno de la Ciudad de México implementa diversas acciones para atender a los perros en situación de calle, que incluyen campañas masivas de esterilización y vacunación, la operación de centros de atención y rehabilitación para animales rescatados como el Hospital Veterinario de la CDMX y el Centro de Transferencia Canina (CTC), y la participación de la Brigada de Vigilancia Animal (BVA) para rescate, prevención y atención de denuncias de maltrato. Además, se promueve la cultura de tutela responsable y se trabaja en la creación de espacios como parques para perros, como parte de un plan integral para el bienestar animal.

El Gobierno de la Ciudad de México, se basa en un enfoque integral para fortalecer el bienestar animal con el objetivo de garantizar su bienestar en la Ciudad de México.

Una sociedad de bienestar, debe incluir, el bienestar animal”; en este sentido el Gobierno de la Ciudad de México (GOBCDMX), la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), a través de la Agencia de Atención Animal (AGATAN), en coordinación con la Secretaría de Salud (SEDESA), la Secretaría de Seguridad Ciudadana



**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



(SSC), la Brigada de Vigilancia Animal (BVA), la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) y la Fiscalía de Investigación de Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana (FIDAMPU), presentaron el “Plan integral de Bienestar Animal de la Ciudad de México” en las instalaciones de la Brigada de Vigilancia Animal, alcaldía Xochimilco.

Dicho plan se basa en un enfoque integral para fortalecer el bienestar animal en la capital, basado en la coordinación efectiva entre ciudadanos, instituciones y gobierno, así como la mejora de espacios y servicios destinados a los animales de compañía y sin hogar.

Entre las iniciativas se encuentran las jornadas permanentes de esterilización, vacunación y desparasitación, el Adoptatón, la ampliación y mejora de la red de refugios en colaboración con la sociedad civil, la creación del Consejo de Bienestar Animal, la creación y habilitación de 200 nuevos parques para perros, un nuevo hospital veterinario y 20 clínicas en las Utopías, además del impulso a iniciativas legislativas para la protección de animales y garantizar el cumplimiento de las leyes contra el maltrato.

De la misma manera, con el objetivo de garantizar el bienestar y la protección de los animales en la Ciudad de México, se implementarán nuevas medidas y estrategias enfocadas en la prevención y combate del maltrato, así como el fortalecimiento de las acciones de vigilancia y rescate.

Se debe “construir una ciudad que sea la más defensora del bienestar animal, una ciudad que destaque como ejemplo de trabajo en favor de uno de los derechos plasmados en nuestra Constitución.”



**morena**

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



Actualmente se está desplegando un estado de bienestar que está abarcando desde la cuna hasta el último aliento, y los animales no podían quedar fuera de ese esfuerzo: una sociedad de bienestar, la ciudad Utopía de la jefa de Gobierno Clara Brugada, debe incluir, sí o sí, el bienestar animal”.

La Ciudad de México es pionera a nivel nacional en reconocer a los animales como seres sintientes en la Constitución local, por lo que en esta tarea, la política de bienestar animal será fundamental y se llevará a cabo de la mano entre autoridades y sociedad civil.

Finalmente, el Gobierno de la Ciudad de México, exhorta a la ciudadanía a no comprar animales de compañía en la temporada decembrina y adoptar alguno de los que se encuentran en refugios, en las calles de la ciudad o en los espacios de resguardo como la Brigada de Vigilancia Animal, el Centro de Transferencia Canina, el Hospital Veterinario de Iztapalapa o los albergues en las alcaldías.

Algunas otras acciones de salud y control poblacional, son las siguientes:

#### Esterilización y vacunación:

Se realizan jornadas masivas de esterilización y aplicación de vacunas antirrábicas para controlar la población de perros y prevenir enfermedades.

#### Atención médica veterinaria:

El Hospital Veterinario de la Ciudad de México, ofrece atención y tratamientos a animales, y el Centro de Transferencia Canina (CTC) del Metro brinda atención a los canes rescatados en las vías del tren.



**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



#### Rescate y rehabilitación:

La Brigada de Vigilancia Animal (BVA) rescata a animales en situación de abandono o maltrato y los rehabilita para su posterior adopción o reincorporación a la vida comunitaria.

#### Acciones de bienestar y concientización.

#### Promoción de la tutela responsable:

Se realizan actividades de capacitación y educación para la ciudadanía, con el objetivo de fomentar la tenencia de mascotas de manera responsable.

#### Campañas de adopción:

Se impulsan campañas masivas para promover la adopción de perros, facilitando que encuentren un hogar.

#### Espacios recreativos:

Se contempla la creación y ampliación de instalaciones como parques para perros, zonas de Agility y áreas recreativas en la ciudad.

#### Instituciones y programas.

#### Brigada de Vigilancia Animal (BVA):

Dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se encarga de rescate, atención de denuncias, prevención del maltrato animal y rehabilitación de animales rescatados.

#### Hospital Veterinario de la CDMX:

Brinda atención médica veterinaria de calidad a los animales de compañía en la ciudad.



**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



Centro de Transferencia Canina (CTC) del Metro:

Es un espacio para el cuidado integral de los canes que son rescatados de las vías del Metro.

AGATAN (Agrupaciones de Zoonosis y Atención Animal):

Colabora en la realización de jornadas de esterilización y atención veterinaria, como las realizadas en el Hospital Veterinario de la Ciudad de México.

En resumen, vemos que la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México es responsable ante la Secretaría del Medio Ambiente del Control Interno denominado "Plan para la Coordinación de Campañas de Esterilización, Vacunación, Adopción, Captura de Animales y Atención Médica Veterinaria con las Diferentes Autoridades", por lo que se encarga de solicitar y dar seguimiento a los informes trimestrales sobre el tema animal a las 16 alcaldías.

La política del Gobierno de la Ciudad se enfoca en evitar la matanza y promover la esterilización, la adopción y la creación de conciencia sobre la tenencia responsable, pues la captura y eliminación de animales es una medida rechazada por las organizaciones de derechos animales. El problema de la sobrepoblación animal en la ciudad persiste debido al abandono, pero la atención se ha desplazado hacia estrategias éticas que buscan controlar la población sin recurrir al sacrificio masivo.

Se ha pasado de la captura masiva y el sacrificio de animales, como se hacía en el pasado en otras ciudades de México, a un enfoque ético basado en el control poblacional.



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



## II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El problema de los perros callejeros en la Ciudad de México se caracteriza por una alta sobrepoblación, que genera problemas de salud pública y bienestar animal, y es causado por el abandono, la falta de tenencia responsable y la reproducción descontrolada. Para abordarlo, se requiere una estrategia integral que incluya campañas de esterilización gratuitas y masivas, sanciones para el abandono, educación ciudadana sobre tenencia responsable, y la promoción de la adopción.

Causas principales.

Abandono y maltrato:

La falta de empatía y la creencia de que son objetos desechables son las principales causas de abandono, según el informe de Más por más.

Reproducción descontrolada:

La falta de esterilización masiva y gratuita contribuye a una sobrepoblación de animales en las calles.

Falta de educación:

Existe una falta de conciencia y cultura sobre la tenencia responsable de mascotas.

### ***Consecuencias.***

Salud pública:

Los perros en situación de calle pueden ser reservorios de enfermedades zoonóticas que pueden afectar a humanos y otras especies.



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



#### Bienestar animal:

Los animales enfrentan condiciones precarias, abusos, maltrato y una alta exposición a enfermedades y parásitos.

#### Contaminación ambiental:

Las heces de los perros en las calles, al secarse y pulverizarse, pueden esparcir patógenos.

#### ***Soluciones propuestas.***

##### Programas de esterilización:

Es fundamental que las autoridades y organizaciones civiles implementen campañas permanentes y gratuitas de esterilización para controlar la población.

##### Educación y conciencia:

Es necesario fomentar la cultura de la tenencia responsable, promoviendo la adopción y el cuidado de las mascotas como seres vivos.

##### Legislación y sanciones:

Regular la venta de animales y sancionar el abandono, así como el maltrato, son pasos importantes para proteger a los animales.

##### Promoción de la adopción:

Fomentar la adopción de perros en situación de calle es una vía para reducir la sobrepoblación y darles un hogar seguro.

En este contexto, en la actualidad no existe un padrón exacto sobre el número de perros que se encuentran habitando en nuestro país, pero según cifras del INEGI,



**morena**

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



en nuestro país existen cerca de 23 millones de perros, de los cuales 70% están situación de calle, por diversos motivos.

Esta cifra ubica a México como el país número uno de toda Latinoamérica con mayor población de perros callejeros. También es importante considerar que 57 de cada 100 mexicanos tienen mascota, lo cual se traduce en que más de 25 millones, vive en la calle. Esta cifra señala también que en gran mayoría, los animales que se encuentran en esa situación, llegaron a estar en la calle por tres supuestos básicamente, los cuales son descuido, negligencia y abandono.

A esta problemática se le suma el tema de que la mayoría de los animales abandonados no se encuentran esterilizados. Esta problemática no solo afecta a los animales ya que diversos estudios realizados por la Universidad Autónoma Metropolitana señalan que los perros abandonados en la calle generan un problema en materia de salud pública, ya que la carencia de condiciones higiénicas adecuadas ocasiona focos de infección, pues según el estudio señalado, tan solo en la Ciudad de México se producen en la calle cerca de 700 toneladas de heces fecales de perro al día distribuidas en las 16 Alcaldías.

Estas 700 toneladas de desechos ocasionan de manera directa que la salud de las personas que transitan por donde se encuentra el desecho fecal; generando con ello más de 100 enfermedades distintas.

En el tema de los decesos de seres sintientes callejeros y de compañía, se tiene detectado un problema grave, que tiene un impacto directo en la salud pública; a diario vemos perros y gatos muertos abandonados en basureros, terrenos baldíos, incluso en las principales calles y avenidas, esta problemática a trascendido y la realidad es que se requieren espacios dentro de las alcaldías para minimizar y en la medida de lo posible erradicar dicha problemática.



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



En conclusión, los seres sintientes requieren una atención hasta el final de sus días, es por eso que el presente punto de acuerdo, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Agencia de Atención Animal (AGATAN), para que en coordinación con las 16 Alcaldías de la ciudad de México, de acuerdo con sus funciones, atribuciones y con base en su suficiencia presupuestal; realicen los trabajos preliminares con la finalidad de destinar un espacio en cada Alcaldía para la habilitación de un crematorio para la atención de los seres sintientes, generando con ello un espacio digno y así mismo evitar problemas de salud.

### III.- CONSIDERANDOS.

#### **PRIMERO.** – Declaración Universal de los Derechos del Animal

“Texto definitivo, adoptado por la Liga Internacional de los Derechos Humanos del Animal y las ligas nacionales afiliadas, con motivo de la celebración de la Tercera Reunión Internacional sobre los Derechos del Animal (Londres, 21-23 de septiembre de 1977). La Declaración fue proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional y las personas físicas y morales que se asociaron al acto y luego se someterá a las Naciones Unidas.

#### PREÁMBULO

Considerando que todo animal posee derechos. Considerando que el desconocimiento de dichos derechos ha conducido y sigue conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales.

Considerando que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies animales, constituye el fundamento de la



**morena**

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



coexistencia de las especies en el mundo. Considerando que el hombre comete genocidio y existe la amenaza de que siga cometiéndolo. Considerando que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos.

Considerando que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales.

**SE PROCLAMA LO SIGUIENTE:**

Artículo 1º Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.

Artículo 2º

a) Todo animal tiene derecho al respeto.

b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo 3º

a) Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.

b) Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Artículo 4º



**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



a) Todo animal perteneciente a una especie salvaje, tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse.

b) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.

#### Artículo 5º

a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.

b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre con fines mercantiles, es contraria a dicho derecho.

#### Artículo 6º

a) Todo animal que el hombre ha escogido como compañero, tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural.

b) El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

Artículo 7º Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad del trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.

#### Artículo 8º

a) La experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, tanto si se trata de experimentos médicos, científicos, comerciales, como toda otra forma de experimentación.

b) Las técnicas alternativas deben ser utilizadas y desarrolladas.



**morena**

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



Artículo 9º Cuando un animal es criado para la alimentación debe ser nutrido, instalado y transportado, así como sacrificado, sin que de ello resulte para él motivo de ansiedad o dolor.

Artículo 10º

- a) Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre.
- b) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal.

Artículo 11º Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

Artículo 12º

- a) Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie
- b) La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio.

Artículo 13º

- a) Un animal muerto debe ser tratado con respeto.
- b) Las escenas de violencia en las cuales los animales son víctimas, deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, salvo si ellas tienen como fin el dar muestra de los atentados contra los derechos del animal.

Artículo 14º



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



a) Los organismos de protección y salvaguarda de los animales, deben ser representados a nivel gubernamental.

b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la Ley, como lo son los derechos del hombre. Este texto definitivo de la Declaración Universal de los Derechos del Animal ha sido adoptado por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas tras la 3.<sup>a</sup> reunión sobre los derechos del animal, celebradas en Londres del 21 al 23 de septiembre de 1977. La declaración proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional, las Ligas Nacionales y las personas físicas que se asocien a ellas, fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

**SEGUNDO.** - La Constitución Política de la Ciudad de México establece en sus artículos 13 apartado B, 23, numeral 2, inciso e) lo siguiente:

“Artículo 13 Ciudad habitable.

B. Protección a los animales.

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

3. La ley determinará:



**morena**

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



- a) Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;
- b) Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;
- c) Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano;
- d) Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y
- e) Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.

## Artículo 23

### Deberes de las personas en la ciudad

#### 2. Son deberes de las personas en la Ciudad de México:

(...)

- e) Respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como brindarles un trato digno y respetuoso en los términos que dispone esta Constitución;" (Sic).



**morena**

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



#### **IV.PUNTOS RESOLUTIVOS**

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo.

**UNICO. – PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA COMISIÓN DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ANÁLISIS Y DICTÁMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; SE CONSIDERE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL NECESARIA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y A LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS, Y DESTINAR UN ESPACIO EN CADA ALCALDIA PARA LA HABILITACIÓN DE UN CREMATARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERES SINTIENTES, GENERANDO CON ELLO UN ESPACIO DIGNO Y ASÍ MISMO EVITAR PROBLEMAS DE SALUD.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de noviembre de 2025.

ADRIANA  
ESPINOSA  
6926083FF401EA3D2261681E

**ATENTAMENTE**

**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA.**

AMGEMG/LTG/JFOR

## Certificado de firma

25/11/2025 13:49

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 6926075FD1D7530BC4561572

Nombre y extensión: P.A. CREMATARIO SINTIENTES PRESUPUESTO  
noviembre. 2025 (2).pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

1d7c940598ddcc26099514bc9f1a3cf5b657f8e478a5ff383fe862fd9ff4a98b

Huella digital del contenido del documento firmado:

6133b8ac6bd184149bdfdcad0b96eebf5f64cee7edac60ca7414148c270ecd

Nombre: Adriana Maria Guadalupe Espinosa De Los Monteros Garcia

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.242.16.63

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico\_City):

25/11/2025 13:45

## Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

25/11/2025 19:49:27 UTC (25/11/2025 13:49:27 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

da6ed631-d888-4954-a14e-5ceca347c22f.cons

Huella digital contenida en la constancia:

6133b8ac6bd184149bdfdcad0b96eebf5f64cee7edac60ca7414148c270ecd

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

## Firmante 1. ADRIANA ESPINOSA

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6926083FF401EA3D2261681E

Enviado: 25/11/2025

Derecho

IP: 189.242.16.63

13:48:26

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 25/11/2025

Correo:

13:49:01

adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Visto: 25/11/2025 13:49:19

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

25/11/2025 13:49:19.961

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

25/11/2025 13:49:19.962

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:  
<https://app.con-certeza.mx/constancia/da6ed631-d888-4954-a14e-5ceca347c22f>